EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA TERRITORIAL SANTANDER DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

CERTIFICA:

Que se realizó el análisis y validación de los anexos de la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual tomados por el ciudadano **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.226, y que amparan la ejecución del Contrato No. 3557 de 2023 celebrado con el Instituto Nacional de Vías, cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO Y OBRAS DE CERRAMIENTO PREDIOS DE LA ESTACION FÉRREA PUERTO WILCHES Y MANTENIMIENTO PREDIOS Y SEDE ANTIGUAS OFICINAS DE FERROVIAS EN LA ESTACION FÉRREA DE BARRANCABERMEJA, EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL SANTANDER"* por un valor inicial de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($65.908.339,00). La presente validación se efectúo respecto de las garantías exigidas por la entidad contratante, con el fin de verificar su adecuada constitución, vigencia, suficiencia de los amparos y cobertura frente a cada una de las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. Así como se expresa en el contrato suscrito:

AMPAROS	CUMPLIMIENTO GENERAL	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia de (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfaccion por parte de la entidad contratante, lo cual deberá ser reportado oportunamente y por escrito a aseguradora solidaria.
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una cuantía hasta 200 SMLV Por el término de ejecución del contrato.

Se adelantó la revisión y verificación integral de cada uno de los anexos emitidos por la compañía aseguradora y aportados por el contratista, conforme se detalla a continuación:

No. ANEXO	**CERO (0)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-47-994000008417		
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/10/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO GENERAL	$6.590.833,90	26/09/2023	26/05/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$6.590.833,90	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE	

		VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$13.181.667,80	26/09/2023	26/11/2026

No. ANEXO	**CERO (0)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/10/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $232.000.000,00	26/09/2023	26/11/2023

Resultado del análisis Anexo (0) cumplimiento: Verificados los términos y condiciones de la garantía, se evidencia que el anexo fue expedido conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias se encuentran correctamente actualizadas en consideración a la aclaración del valor asegurado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Este anexo fue aprobado por la entidad mediante el oficio 2023S-VSAN-011035 del 10 de octubre de 2023.

Resultado del análisis Anexo (2) RCE: Este anexo de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, fue devuelto al contratista con observaciones en razón a que se discrimino para unos amparos 100 SMLMV y para otros 200 SMLMV, y de otra parte no se indicó la vigencia de los amparos. Esta devolución se efectúo mediante escrito remitido por correo electrónico.

No. ANEXO	**DOS (2)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	05/10/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $232.000.000,00	26/09/2023	26/11/2023

OBSERVACIÓN
• Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000002397 en el presente anexo No. 2 se aclara el valor asegurado de todos los amparos es de $232.000.000,00 y su vigencia es igual al periodo de ejecución del contrato: 26/09/2023 al 26/11/2023. • Demas términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Resultado del análisis Anexo (2) RCE: Verificados los términos y condiciones de la garantía RCE, se evidencia que con este anexo fue subsanada la observación efectuada respecto del anexo 0, en consecuencia, se constata que se encuentra conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias. Este anexo fue aprobado por la entidad mediante el oficio 2023S-VSAN-011035 del 10 de octubre de 2023.

No. ANEXO	**UNO (01)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-47-994000008417		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO GENERAL	$6.590.833,90	26/09/2023	12/06/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$6.590.833,90	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$13.181.667,80	26/09/2023	12/12/2026

OBSERVACIÓN
• Para la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000008417 por medio del presente anexo No. 1 se registra acta de inicio de fecha 12 de octubre de 2023. • Demas términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Resultado del análisis Anexo (1) cumplimiento: Verificados los términos y condiciones de la garantía única de cumplimiento, se evidencia que el anexo fue expedido conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias se encuentran correctamente actualizadas en consideración a la orden de inicio del contrato fecha 12 de octubre de 2023.

No. ANEXO	**DOS (02)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-47-994000008417		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO GENERAL	$8.000.000,00	26/09/2023	30/06/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$8.000.000,00	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA	

		SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$16.000.000,00	26/09/2023	31/12/2026

No. ANEXO	**SEIS (06)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $232.000.000,00	12/12/2023	31/12/2023

OBSERVACIÓN
• Para la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000008417 por medio del presente anexo No. 2 que hace parte integral de la póliza arriba citada, se hace constar que, según la Adición y Prórroga No. 1 al contrato No. 3557 de 2023, se adicionó el valor de $14.091.661,00, incluido IVA, para un valor final del contrato de $80.000.000,00, y se prorrogó el plazo desde el 12 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023, modificándose las vigencias de la garantía conforme a lo establecido en la Adición y Prórroga No. 1. Acta de fecha 12 de diciembre de 2023 • Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000002397 por medio del presente anexo No. 6 se registra acta de inicio de fecha 12 de octubre de 2023 y se modifican vigencias según prorroga No. 1 de fecha 12 de diciembre de 2023. • Demas términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Resultado del análisis Anexo (2) cumplimiento: Verificados los términos y condiciones de la garantía única de cumplimiento, se evidencia que el anexo de la garantía de cumplimiento fue expedido conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias y valor de los amparos se encuentran correctamente actualizadas en consideración a la adición por valor de $14.091.661 y prórroga al contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Resultado del análisis Anexo (6) RCE: Verificados los términos y condiciones de la garantía RCE, se evidencia que el anexo de la garantía RCE, se encuentra conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias, se encuentran correctamente actualizadas de conformidad con la prórroga No. 1 al contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

No. ANEXO	**TRES (03)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-47-994000008417		
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO GENERAL	$8.000.000,00	26/09/2023	15/07/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$8.000.000,00	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A	

		ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$16.000.000,00	26/09/2023	15/01/2027

No. ANEXO	**OCHO (08)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $232.000.000,00	12/10/2023	15/01/2024

OBSERVACIÓN
• Para la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000008417 por medio del presente anexo No. 3, que hace parte integral de la póliza arriba citada, se hace constar que, según la Prórroga No. 2 del contrato No. 3557 de 2023, se prorroga el plazo desde el 31 de diciembre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024. Acta de fecha 26 de diciembre de 2023. • Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000002397 por medio del presente anexo No. 8 se efectúa modificación de la vigencia de las garantías según prorroga No. 2 de fecha 26 de diciembre de 2023. • Los demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Resultado del análisis Anexo (3) cumplimiento: verificados los términos y condiciones de la garantía, se evidencia que el anexo de la garantía de cumplimiento fue expedido conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias se encuentran correctamente actualizadas en consideración a la prórroga No. 2 al contrato hasta el 15 de enero de 2024.

Resultado del análisis Anexo (8) RCE: Verificados los términos y condiciones de la garantía RCE, se evidencia que el anexo de la garantía RCE, se encuentra conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias, se encuentran correctamente actualizadas de conformidad con la prórroga No. 2 al contrato hasta el 15 de enero de 2024.

No. ANEXO	**CUATRO (04)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-47-994000008417		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/01/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO GENERAL	$8.000.000,00	26/09/2023	14/08/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$8.000.000,00	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA	

		ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$16.000.000,00	26/09/2023	14/02/2027

No. ANEXO	**NUEVE (09)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/01/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $260.000.000,00	15/01/2024	14/02/2024

OBSERVACIÓN
• Para la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000008417 por medio del presente anexo No. 4, que hace parte integral de la póliza arriba citada, se hace constar que, según la Prórroga No. 3 del contrato No. 3557 de 2023, se prorroga el plazo desde el 15 de enero de 2024 y hasta el 14 de febrero de 2024. Acta de fecha 11 de enero de 2024. • Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000002397 por medio del presente anexo No. 9 se actualiza valor asegurado según SMMLV del año 2024 y se modifican vigencias según prorroga No. 3 de fecha 11 de enero de 2024. • Los demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Resultado del análisis Anexo (4) cumplimiento: verificados los términos y condiciones de la garantía, se evidencia que el anexo de la garantía de cumplimiento fue expedido conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias se encuentran correctamente actualizadas en consideración a la prórroga No. 3 al contrato hasta el 14 de febrero de 2024.

Resultado del análisis Anexo (9) RCE: Verificados los términos y condiciones de la garantía RCE, se evidencia que el anexo de la garantía RCE, se encuentra conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias, se encuentran correctamente actualizadas de conformidad con la prórroga No. 3 al contrato hasta el 14 de febrero de 2024. Sin embargo, se evidencia que para unos amparos la suma asegurada fue 100 SMMLV. De otra parte es menester precisar que se actualizó el valor asegurado según el SMMLV del año 2024.

No. ANEXO	**CINCO (05)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-47-994000008417		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO GENERAL	$8.000.000,00	26/09/2023	29/08/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$8.000.000,00	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE	

		RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$16.000.000,00	26/09/2023	28/02/2027

No. ANEXO	**DIEZ (10)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $260.000.000,00	14/02/2024	29/02/2024

No. ANEXO	**ONCE (11)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $260.000.000,00	12/10/2023	29/02/2024

OBSERVACIÓN
• Para la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000008417 por medio del presente anexo No. 5, que hace parte integral de la póliza arriba citada, se hace constar que, según la Prórroga No. 4 del contrato No. 3557 de 2023, se prorroga el plazo desde el 14 de febrero de 2024y hasta el 29 de febrero de 2024. Acta de fecha 12 de febrero de 2024. • Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000002397 por medio del presente anexo No. 10 se modifican vigencias según prorroga No. 4 de fecha 12 de febrero de 2024 y por medio del anexo No. 11 se realiza Tipo de movimiento: Modificación sin cobro de prima. • Los demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Resultado del análisis Anexo (5) cumplimiento: verificados los términos y condiciones de la garantía, se evidencia que el anexo de la garantía de cumplimiento fue expedido conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias se encuentran correctamente actualizadas en consideración a la prórroga No. 4 al contrato hasta el 29 de febrero de 2024.

Resultado del análisis Anexo (10) RCE: Verificados los términos y condiciones de la garantía RCE, se evidencia que el anexo de la garantía RCE, se encuentra conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias, se encuentran correctamente actualizadas de conformidad con la prórroga No. 4 al contrato hasta el 29 de febrero de 2024. Sin embargo, Sin embargo, persiste que para unos amparos la suma asegurada fue 100 SMMLV.

Resultado del análisis Anexo (11) RCE: Verificados los términos y condiciones de la garantía RCE, se evidencia que el anexo de la garantía RCE, se encuentra conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias, se encuentran correctamente actualizadas de conformidad con la prórroga No. 4 al contrato hasta el 29 de febrero de 2024. Sin embargo, persiste que para unos amparos la suma asegurada fue 100 SMMLV.

No. ANEXO	**SEIS (06)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-47-994000008417		
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/03/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO GENERAL	$8.000.000,00	26/09/2023	15/09/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$8.000.000,00	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$16.000.000,00	26/09/2023	15/03/2027

No. ANEXO	**DOCE (12)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/03/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $260.000.000,00	26/02/2024	15/03/2024

OBSERVACIÓN
• Para la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000008417 por medio del presente anexo No. 6, que hace parte integral de la póliza arriba citada, se hace constar que, según la Prórroga No. 5 del contrato No. 3557 de 2023, se prorroga el plazo desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 15 de marzo de 2024. Acta de fecha 28 de febrero de 2024. • Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000002397 por medio del presente anexo No. 12 se modifican vigencias según prorroga No. 5 de fecha 28 de febrero de 2024. • Los demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Resultado del análisis Anexo (6) cumplimiento: verificados los términos y condiciones de la garantía, se evidencia que el anexo de la garantía de cumplimiento fue expedido conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias se encuentran correctamente actualizadas en consideración a la prórroga No. 5 al contrato hasta el 15 de marzo de 2024.

Resultado del análisis Anexo (12) RCE: Verificados los términos y condiciones de la garantía RCE, se evidencia que el anexo de la garantía RCE, se encuentra conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias, se encuentran correctamente actualizadas de conformidad con la prórroga No. 5 al contrato hasta el 15 de marzo de 2024. Mediante este anexo se corrigió el valor de los amparos que en los anexos 10 y 11 se indicó como iguales a 100 SMMLV.

No. ANEXO	**SIETE (07)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-47-994000008417		
FECHA DE EXPEDICIÓN	18/03/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO GENERAL	$8.000.000,00	26/09/2023	05/10/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$8.000.000,00	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$16.000.000,00	26/09/2023	05/04/2027

No. ANEXO	**TRECE (13)**

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NO. DE POLIZA	465-74-994000002397		
FECHA DE EXPEDICIÓN	18/03/2024		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $260.000.000,00	15/03/2024	05/04/2024

OBSERVACIÓN
• Para la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000008417 por medio del presente anexo No. 7, que hace parte integral de la póliza arriba citada, se hace constar que, según la Prórroga No. 6 del contrato No. 3557 de 2023, se prorroga el plazo desde 15 de marzo de 2024 y hasta el 05 de abril de 2024. Acta de fecha 15 de marzo de 2024. • Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000002397 por medio del presente anexo No. 13 se modifican vigencias según prorroga No. 6 de fecha 15 de marzo de 2024. • Los demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Resultado del análisis Anexo (7) cumplimiento: verificados los términos y condiciones de la garantía, se evidencia que el anexo de la garantía de cumplimiento fue expedido conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias se encuentran correctamente actualizadas en consideración a la prórroga No. 6 al contrato hasta el 05 de abril de 2024.

Resultado del análisis Anexo (13) RCE: Verificados los términos y condiciones de la garantía RCE, se evidencia que el anexo de la garantía RCE, se encuentra conforme a las disposiciones contractuales vigentes y en concordancia con los requisitos establecidos por la entidad contratante y las vigencias, se encuentran correctamente actualizadas de conformidad con la prórroga No. 6 al contrato hasta el 05 de abril de 2024.

Estos anexos atienden las condiciones generadas con el último evento contractual, constituyéndose así en los anexos finales y con los cuales quedaron cubiertos los distintos amparos, y las vigencias en el contenidas cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en los documentos precontractuales y el contrato mismo.

De conformidad con lo anterior, se certifica la validación del cumplimiento de los Anexos 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000008417 y para la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000002397 los Anexos 0, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, expedidas por la Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondientes a las actualizaciones derivadas de las modificaciones efectuadas durante la ejecución del Contrato 3557 de 2023, toda vez que las vigencias y los riesgos amparados se encuentran acordes con lo establecido contractualmente.

Respecto del anexo de la garantía única de cumplimiento actualizando la vigencia del amparo de estabilidad de obra de conformidad con la fecha del acta de entrega y recibo definitivo de obra, se deja constancia de lo siguiente:

Mediante oficio 2025S-VSAN-091768 de fecha 28 de noviembre de 2025, se le solicitó al contratista JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ gestionar ante la compañía aseguradora la actualización de la vigencia del amparo por la calidad y estabilidad de la obra de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra, para lo cual se le remitió copia de la citada acta.

Con el oficio 2025S-VSAN-014961 del 12 de marzo de 2025 se le remitió a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 3557 de 2023, en los siguientes términos: "*Finalmente, remitimos copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra, del contrato No. 3557 de 2023 para su conocimiento y fines pertinentes.*"

A través del oficio 2025S-VSAN-080068 del 23 de octubre de 2025 se le remitió a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 3557 de 2023. Lo anterior en respuesta a la comunicación ISG-0569 RUP-9380 del 13 de marzo de 2025 de la citada compañía aseguradora, en la que manifestó no haber recibido el anexo del oficio 2025S-VSAN-014961.

Ante la negativa del contratista de gestionar ante la aseguradora la expedición del anexo con la actualización de la vigencia del amparo por la calidad y estabilidad de la obra de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra, la entidad realizó la correspondiente notificación a la aseguradora del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 3557 de 2023 (oficios 2025S-VSAN-014961 y 2025S-VSAN-080068).

Se expide la presente certificación en cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato 3557 de 2023.

Para constancia se firma en Floridablanca Santander a los 13 (trece) días del mes de agosto de 2026.

JAIME ALCIDES RODRIGEZ PEÑA
Director Encargado de la Territorial Santander

Proyectó: Ing. Víctor Manuel Ruiz Vargas
Revisión Jca: Aba. Daniela Castillo Hernández